

RAD. 6800140030012019-00803-00

Al despacho del señor Juez hoy, 21 de octubre de 2020, informando que la parte actora allega contrato de transacción y solicita terminación del proceso por Transacción. Pasa para mejor proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por escrito presentado por el apoderado del demandante, solicita terminación del proceso y aporta transacción suscrita por las partes.

De conformidad con el art. 312 C.G.P. el cual preceptúa, (...) "En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis (...)"

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere del caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. (...)

En consideración a lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso instaurado por FERNEY HENAO DIAZ contra HECTOR ANDRES ORDÓÑEZ FOERO, por transacción.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense oficios.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el proceso al archivo

